

FOMENTO DE SOLICITUDES DE PATENTES Y MODELOS DE UTILIDAD EN EL EXTERIOR

[Bases Regulatoras Orden ICT/677/2019 de 17 de junio](#)

[Convocatoria Resolución 31 marzo 2021](#)

[Extracto Resolución Convocatoria 2021](#)

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA

Tipo de financiación:	Subvención	Ámbito:	Nacional
Número de participantes:	Individual	Destinatarios:	Persona física, Pyme, Gran Empresa privada, Institución Privada sin ánimo de lucro
Régimen de la convocatoria:	Concurrencia competitiva	Régimen Mínimis:	SI
Tipología del proyecto:	Todos	Plazo de solicitud:	Convocatoria abierta durante un mes a partir del 11 de mayo de 2021

OBJETO

Estimular la protección internacional de la tecnología a través de las patentes o de los modelos de utilidad. El objetivo es mejorar la competitividad de las empresas que emprenden la búsqueda de mercados fuera de España, especialmente de las pequeñas y medianas empresas (PYME) y de las personas físicas.

BENEFICIARIOS

- Sea una persona física.
- Sea considerado pequeña o mediana empresa (PYME), según se establece en el apartado vigésimo punto 5 de la Resolución de Convocatoria.
- Sea una gran empresa privada.
- Sea una institución privada sin ánimo de lucro sin dependencia o vinculación al sector público.

REQUISITOS DE LA AYUDA

Estas ayudas serán compatibles con otras subvenciones, ayudas o ingresos procedentes de cualquiera de las Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales

ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES

- La extensión de una solicitud de patente o de un modelo de utilidad, de conformidad con lo establecido en el apartado décimo octavo de la presente convocatoria, ante las oficinas nacionales de países terceros u oficinas regionales de patentes, en el marco de procedimientos de concesión de patentes o de modelos de utilidad nacionales o regionales. Serán subvencionables los trámites siguientes:
 - La solicitud de una patente o de un modelo de utilidad.
 - La validación de una patente europea.
 - La búsqueda de anterioridades en el Estado de la Técnica.
 - El examen de la solicitud de patente.

avante +i

teléfono gratuito

900 70 9000

Plan de Financiación de la I+D+i

Departamento de Innovación de Extremadura Avante

financionidi@extremaduraavante.es

5º. La concesión de la patente.

6º. La designación de países, el exceso del número de reivindicaciones y las anualidades ante la Oficina Europea de Patentes (EPO).

b) Las actividades realizadas dentro del procedimiento internacional PCT, de conformidad con lo establecido en el apartado décimo octavo y décimo noveno de la presente convocatoria. Serán subvencionables los siguientes trámites:

1º. La solicitud internacional PCT cuando la OEPM haya actuado en calidad de Oficina Receptora.

2º. La búsqueda Internacional (IBI) cuando la OEPM haya actuado en calidad de Administración de Búsqueda Internacional.

3º. El examen preliminar internacional cuando la OEPM haya actuado en calidad de Administración de Examen Preliminar Internacional.

CUANTÍA DE LA AYUDA

Subvención: 80%. Si es PYME o persona física 90%.

Importe máximo de ayuda: 60.000€. Si es PYME o persona física: 65.000€

En el **Anexo I** de la Resolución de la convocatoria se establecen las cuantías de referencia por actividad, en euros, para fomento de las solicitudes de patentes y modelos de utilidad en el exterior.

TRAMITACIÓN DE LA AYUDA

Para presentar una solicitud de ayuda, los solicitantes deberán acceder a la sede electrónica de la OEPM (<https://sede.oepm.gob.es>).

ÓRGANO GESTOR

Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. Dirección de la Oficina Española de Patentes y marcas.

PLAZO PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir del día 11 de mayo de 2021.

Más información:

avante +i

Departamento de Innovación de Extremadura Avante

Plan de Financiación de la I+D+i

900 70 9000

financionidi@extremaduraavante.es

www.extremaduraavante.es/innovacion

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. no se responsabiliza de las decisiones que se puedan adoptar tomando como referencia la información suministrada en este documento, ni de los daños y perjuicios producidos en el usuario o terceros con motivo de actuaciones que tengan como único fundamento la información que del mismo se pueda obtener. Las referencias a disposiciones normativas, legislativas y demás documentos e informaciones contenidos en éste, tienen carácter meramente informativo, realizándose una remisión en bloque a la disposiciones, normas y demás documentación a la que se hace referencia y que en el mismo se contiene, sin que, la puesta a disposición de la información suministrada genere más obligaciones para Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U., que las que se derivan del carácter meramente informativo.

Este programa está cofinanciado al 80% con fondos FEDER: Programa Operativo de Extremadura 2014 – 2020. OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación. OE.1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora.

Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

“Una manera de hacer Europa”

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

Extremadura
avante



UNIÓN EUROPEA